

RESOLUCIÓN N° 484 /2016

POR LA CUAL SE RESCINDE CONTRATO DE FORMA UNILATERAL A LA SEÑORA SABINA ANDREA SILVERO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA LA FORMACIÓN DE DOCENTES-INVESTIGADORES PROGRAMA DE MAESTRÍA EN BIOTECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA - PROCIENCIA- CONVOCATORIA 2015.

Asunción, 04 de octubre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ley 2279/03, que en su artículo N° 7 inciso q) establece: *“fomentar el desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y calidad por medio de mecanismos de incentivos a instituciones, empresas y personas”*.

La Ley N° 4758 de fecha 21 de setiembre de 2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación”. En su **Artículo 12.-** Los proyectos y programas financiados por los Fondos previstos en los incisos b) y e) del Artículo 3° de la presente Ley, serán aplicados a los objetivos señalados, respectivamente, en este artículo. En el **inciso g)** La investigación y desarrollo, que consistirá en los programas y proyectos propuestos para el CONACYT principalmente para el Programa de Incentivo de los Investigadores Nacionales (PRONII), al que se destinará entre el 20% (veinte por ciento) y el 30% (treinta por ciento) del presupuesto anual del Fondo.

Resolución CONACYT N° 102 del 8 de mayo de 2013 “Por la cual se aprueba el lanzamiento de la convocatoria ad-referéndum del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia - PROCIENCIA”.

La Resolución C.A.F.E.E.I. N° 03 de fecha 20 de enero de 2014 “Por la cual se aprueba el Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología”.

La Resolución C.A.F.E.E.I. N° 07 de fecha 26 de mayo de 2014 “Por la cual se amplía el Artículo 1° de la Resolución N° 3 del 20 de enero de 2014 “Por la cual se aprueba el Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología”.

La Resolución N° 140 de fecha 08 de mayo de 2015 “Por la cual se aprueba el lanzamiento de la convocatoria, el pliego de bases y condiciones y el reglamento del programa de incentivos para la formación de docentes-investigadores, en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología - PROCIENCIA”



RESOLUCIÓN N° 484 /2016

POR LA CUAL SE RESCINDE CONTRATO DE FORMA UNILATERAL A LA SEÑORA SABINA ANDREA SILVERO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA LA FORMACIÓN DE DOCENTES-INVESTIGADORES PROGRAMA DE MAESTRÍA EN BIOTECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA - PROCIENCIA- CONVOCATORIA 2015.

La Resolución N° 315/2015 de fecha 26 de agosto de 2015, donde se adjudican en su Artículo Primero a los beneficiarios/as del Programa de Incentivos para la formación de docentes-investigadores al Programa de Maestría en Biotecnología de los Alimentos de la Universidad Nacional de Itapúa.

El Decreto N° 4511 de fecha 04 de diciembre de 2015 “Por el cual se nombra al Señor Luis Alberto Lima Morra como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º. RESCINDIR el contrato N° 038 entre el CONACYT y la señora Sabina Andrea Silvero con cédula de identidad civil N° 6.045.616 del Programa de incentivos para la formación de docentes investigadores del programa de maestría en biotecnología de los alimentos de la Universidad Nacional de Itapúa; por el incumplimiento de contrato según lo establecido en la cláusula XVI del Reglamento y Adenda N° 01/2016 del Programa de incentivos para la formación de docentes-investigadores.

Artículo 2º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.




Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra
Ministro
Presidente del CONACYT